



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Proceso Verbal Restitución de Bienes

RAD. 2019 -00447

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito remitido mediante correo electrónico, por parte del Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, , en su calidad de apoderado judicial de parte demandante, por medio del cual, solicita el Levantamiento de la Inmovilización y la entrega al Banco Davivienda S.A., del vehículo placas ISP-494, en razón de la inmovilización del mismo por parte la Policía Nacional Dirección de tránsito y Transporte Seccional Casanare, el cual se encuentra en los Patios del Parqueadero Servicios Integrados Automotriz SIA, ubicado en el Municipio de Yopal Casanare.--

Es de informarle que, de igual manera, la Policía Nacional Dirección de tránsito y Transporte Seccional Casanare, mediante nuestro correo electrónico informó sobre dicha Inmovilización. -

Barranquilla, noviembre 9 de 2023


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), noviembre nueve (09) el año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Por escrito remitido a nuestro Despacho judicial, mediante correo electrónico, el Subintendente Sr. Edikson Alexander Godoy Niño, integrante Cuadrante Vial Numero 1 SETRA-DECAS, de la Policía Nacional Dirección de tránsito y Transporte Seccional Casanare nos informó sobre la inmovilización e ingreso del Vehículo, distinguido con PLACA ISP – 494, vehículo CAMIONETA TIPO COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO PARTICULAR, MARCA RENAULT, MODELO 2017, SERIE 93Y9SR5B6HJ349752, , MOTOR F4RE412CO17856, COLOR VERDE ESMERALDA, LINEA DUSTER OROCH., e ingreso a las **instalaciones del Parqueadero Servicios Integrados Automotriz SIA**, ubicado en el Municipio de Yopal- Casanare, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho.-

Así las cosas, y ante el hecho de haberse cumplido con la orden de inmovilización impartida por este Despacho, y en razón a lo ordenado en sentencia fechada febrero 22 de 2023, corregida mediante providencia de fecha 10 de marzo del 2023, se ordenará la entrega del vehículo antes mencionado al demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., con Nit. 860.034.313-7.-

En consecuencia, de ello se dejará sin efecto la solicitud de inmovilización que pesa sobre el vehículo de Placas: ISP - 494.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar la entrega del Vehículo distinguido con Placas PLACA ISP – 494, TIPO CAMIONETA, COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO PARTICULAR, MARCA RENAULT, MODELO 2017, SERIE 93Y9SR5B6HJ349752, MOTOR F4RE412CO17856, COLOR VERDE ESMERALDA, LINEA DUSTER OROCH, al demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., con Nit. 860.034.313-7.-

SEGUNDO: Dejar sin efecto la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded9083d47a055e7b65acf031c835f0b605d1d4a11d4fe7c2773845c6089c0bc**

Documento generado en 09/11/2023 04:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>